



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

EXPEDIENTE
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE VENCIMIENTO

: 2024-12884
 : 16/08/2024
 : 16/08/2027

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
Nº091-2024- SGOPCCU-GDU/MDB

LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA, de conformidad con la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones y su Reglamento" aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019 -VIVIENDA y sus modificatorias, otorga la presente:

LICENCIA DE EDIFICACIÓN- OBRA NUEVA - MODALIDAD "C"

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN: RDA

PISOS: 20 PISO Y 3 SOTANOS

ALTURA: 52.50 ML

ADMINISTRADO: DESARROLLO AGUARICO S.A.C.

 PROPIETARIO: ☒ SÍ
☐ NO

UBICACIÓN:

LIMA

LIMA

BREÑA

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

SAN LUIS GONZAGA

Jr. AGUARICO

1231-1245-1254-1269

Urb. / AA. HH / Otro

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

Nº

CUADRO DE AREAS:

	CUADRO DE AREAS				SUB- TOTAL	
	OBRA NUEVA	DEMOLICIÓN	AMPLIACIÓN	REMODELACION		
SOTANO 3	552.04				552.04	M2
SOTANO 2	944.69				944.69	M2
SOTANO 1	925.48				925.48	M2
1° PISO	586.51				586.51	M2
2° PISO	478.77				478.77	M2
3° PISO	559.87				559.87	M2
4° PISO	559.87				559.87	M2
5° PISO	559.87				559.87	M2
6° PISO	559.87				559.87	M2
7° PISO	559.87				559.87	M2
8° PISO	559.87				559.87	M2
9° PISO	559.87				559.87	M2
10° PISO	559.87				559.87	M2
11° PISO	559.87				559.87	M2
12° PISO	559.87				559.87	M2
13° PISO	559.87				559.87	M2
14° PISO	559.87				559.87	M2
15° PISO	559.87				559.87	M2
16° PISO	559.87				559.87	M2
17° PISO	559.87				559.87	M2
18° PISO	559.87				559.87	M2
19° PISO	559.87				559.87	M2
20° PISO	559.16				559.16	M2
AZOTEA	274.10				274.10	M2
SUB TOTAL	13838.54				13838.54	M2
AREA TECHADA TOTAL					13838.54	M2
AREA DE TERRENO					1021.74	M2
AREA LIBRE				42.53%	434.55	M2

PROYECTISTA RESPONSABLE: JORGE SANCHEZ HERRERA

CAP: 11197





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

OBSERVACIONES:

1. El expediente administrativo fue aprobado por Comisión Técnica de los colegios respectivos (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias), según Decreto Supremo N° 029-2019-Vivienda.
2. Deberá de presentar el ANEXO H, cronograma de obra y Póliza CAR, 2 días antes de iniciar obra.
3. El propietario y el responsable de obra deberán tomar todas las medidas de seguridad de obra comprendidas en el RNE. Norma G.050 del RNE y efectuarse de acuerdo a la presente licencia, cualquier tipo de daño que ocurriese durante la ejecución de la obra (daño a propiedad de terceros o accidente durante la ejecución de la obra, etc.) será asumido bajo responsabilidad del propietario y el responsable de obra, de acuerdo a las leyes vigentes.
4. Una vez culminada la obra, deberá iniciar el trámite administrativo de **Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación** ante la **Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano**.
5. Según artículo 66° numeral 66.4 de acuerdo al Decreto Supremo N° 029-2019-Vivienda.
6. Cualquier variación respecto a los planos aprobados mediante la presente licencia, que incumpla los parámetros Urbanísticos y Edificatorios y/o el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, invalida la presente Licencia otorgada. Según numeral 6 del Art. 10 de la Ley 29090, "Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones".
7. La presente Licencia de Edificación otorgada, solo autoriza trabajos en propiedad privada mas no en espacio público, toda obra ejecutada en vía pública es considerada antirreglamentaria.
8. Se deberá de respetar el D.S. N° 002-2022-VIVIENDA, sobre gestión y manejo de los residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición.
9. Las ejecuciones de los trabajos edificación ampliación están supeditados a la presentación de las documentaciones de Verificación Técnica (Anexo H), en correspondencia a la Modalidad. Quedando en caso de incumplimiento bajo responsabilidad del propietario y el proyectista, bajo apercibimiento de interponer las sanciones administrativas correspondientes por parte de la Municipalidad de Breña.
10. Para poder hacer uso temporal de la vía, deberá de tener el permiso correspondiente por el ente competente.
11. El horario de trabajo es de lunes a viernes desde las 7:00 am hasta las 17:00 horas, los días sábados a partir de las 7:00 horas hasta las 14:00 horas, quedando **terminantemente prohibido la ejecución de obras civiles los días sábados de 14:00 a 24:00 horas y los domingos y feriados durante las 24 horas; art. 7 - Ord. N° 437-2015-MDB.**
12. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios, D. S. N° 029-2019-VIVIENDA.
13. Una vez iniciada la obra, **la copia de la Resolución de Licencia deberá exhibirse en un lugar visible.**
14. En obra deberá tomar todas las medidas de seguridad de acuerdo a la NORMA G.050 y SCTR (seguro complementario todo riesgo).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ARQ. DENIS M. GONZALES CARBONEL
Subgerente de Obras Privada, Catastro y Control Urbano

HISTORIA Y TRADICION

Nombre:

DNI/CE: FECHA: FIRMA: